

QUILMES, 27 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 827-0972/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual por el servicio de enlaces a Internet, hospedaje de servidores y servicios conexos de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que por Resolución (R) N° 1014/04 se aprobó la Licitación Pública N° 02/04, autorizando la contratación por el plazo de doce (12) meses a la empresa NETIZEN S.A. , con copia obrante a fs. 1305 y 1306.

Que el plazo de la contratación ha concluido y la Secretaría de Comunicación y Tecnología de la Información considera oportuno efectuar la renovación del Contrato de Locación de Obra por otro período igual al anterior, haciendo uso de la opción de prórroga que establece el Art. 5° de las Cláusulas Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según consta a fs. 38.

Que las condiciones de contratación son las mismas que para el primer período y constan en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 100/06 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2006.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Autorizar la prórroga de la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que suscribieron a tal efecto, según consta de fs. 1486 a 1489, de la firma NETIZEN S.A. por la suma total de PESOS CIENTO

00531

SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 36/100 (\$107.346,36), con IVA incluido, para la provisión del servicio de enlaces a Internet, hospedaje de servidores y servicios conexos de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula quinta del mismo.

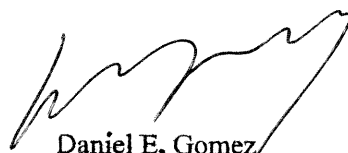
ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2006, Dep. 06.00, Programa 01.06.00.03 de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: **00531**



Lic. Rodolfo Luis Bardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES